



105/2018, de 6 de marzo

## ORDEN FORAL

Servicio de Montes  
Nº Expte.: 108/18

### **Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte consorciado entre la Diputación Foral de Álava y el pueblo de Alegría-Dulantzi en el MUP nº 251 “Monte Alto”.**

Mediante el consorcio forestal nº 33, entre la Diputación Foral de Álava y el pueblo de Alegría-Dulantzi, se realizó en diversos años una repoblación forestal con diversas especies de coníferas en el monte de Utilidad Pública nº 251 “Monte Alto”.

Mediante Orden Foral 167/2014, de 1 de abril, se aprobó el Proyecto de Ordenación del Monte de Utilidad Pública nº 251 “Monte Alto”, de Alegría-Dulantzi.

Con fecha 6 de mayo de 2016, la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi solicitó la adhesión a la certificación regional PEFC de gestión forestal sostenible en Euskadi del Monte de Utilidad Pública nº 251 “Monte Alto”.

Mediante el expediente nº 318/17 se procedió a la licitación por procedimiento abierto del aprovechamiento a resultas, en el MUP nº 251 “Monte Alto”, de la pertenencia del pueblo de Alegría-Dulantzi y en consorcio con la Diputación Foral de Álava (Consortio nº 33), mediante clara dirigida en 51,9 hectáreas de arbolado de *Chamaecyparis lawsoniana*, *Pinus sylvestris* y otras especies de coníferas y frondosas, con una estimación de 8.400 estéreos.

Por Orden Foral 182/2017, de 17 de mayo, se aprobó la convocatoria del procedimiento abierto para la enajenación de dicho aprovechamiento forestal. En el plazo establecido para la presentación de proposiciones a la convocatoria no se presentó ninguna proposición, con lo que por Orden Foral 243/2017, de 12 de julio, se declaró desierta la convocatoria del procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte consorciado entre la Diputación Foral de Álava y el pueblo de Alegría-Dulantzi en el MUP nº 251 “Monte Alto”.

La Norma Foral 11/2007, de Montes, establece en su artículo 40.4 que *“Si la contratación resultase desierta, la Entidad titular podrá anunciarla de nuevo, modificando las condiciones que considere oportunas, entre ellas las económicas, pero siempre con autorización del Departamento competente en materia de montes de la Diputación Foral y en cumplimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”*.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 40 de la Norma Foral 11/2007, de Montes, se propone la licitación por procedimiento abierto del siguiente aprovechamiento forestal:

Aprovechamiento “a resultas”, en el MUP nº 251 “Monte Alto”, de la pertenencia del pueblo de Alegría-Dulantzi y en consorcio con la Diputación Foral de Álava





(Consortio nº 33), mediante clara dirigida en 51,9 hectáreas de arbolado de *Chamaecyparis lawsoniana*, *Pinus sylvestris* y otras especies de coníferas y frondosas, con una estimación de 8.400 estéreos

La contratación estará sometida al cumplimiento de las condiciones de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas que se determinen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El aprovechamiento forestal se realizará con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que lo regulan y bajo la supervisión del Servicio de Montes y de la Entidad propietaria.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.

## **DISPONGO**

Primero. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento forestal de del aprovechamiento forestal en monte consorciado entre la Diputación Foral de Álava y el pueblo de Alegría-Dulantzi en el MUP nº 251 “Monte Alto”, con un plazo de ejecución de 18 meses desde la firma del Acta de Entrega, aplicándose los ingresos que se generen en la partida 40.1.06.45.00.554.00.01 “Aprovechamientos Forestales”, del presupuesto de ingresos de esta Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018 y siguientes, hasta la finalización del contrato.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación comprensivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Tercero. Seleccionar entre los procedimientos de adjudicación el de procedimiento abierto.

Cuarto. Abrir el procedimiento, dando a la licitación la publicidad requerida.

Vitoria-Gasteiz.

**Eduardo Aguinaco López de Suso**  
Nekazaritza Saileko foru diputatua  
Diputado Foral de Agricultura

**María Asunción Quintana Uriarte**  
Nekazaritza zuzendaria  
Directora de Agricultura